DNCP/DJ N° 1314 /11 **Caso N° 1596**

Asunción, 24 de junio de 2011

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONVOCADO POR LA DIBEN (ID 213379)".----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: *"...Solicito como medida de urgencia la investigación pertinente en cuanto al PBC de la convocante DIBEN en razón de que la misma manifiesta que sólo podrá emitirse adendas hasta el día 20 de junio sin embargo emitió una adenda el día 21 de junio de 2011...Es raro que en su llamado las informaciones no contengan informaciones vitales como ser el horario exacto que se prestara el servicio y la cantidad exacta del personal requerido lo que me lleva a pensar de que la misma se encuentra dirigida una vez más hacia quienes poseen información cierta y concisa. Verifique que solo habla en forma genérica diciendo E2 Y E3 4 personales, sin hacer mención si es 4 por cada edificio. Es evidente en estos casos que se encuentra dirigida. La misma debió ser prorrogada tras haberse emitido una adenda fuera del plazo legal, y emitiendo las aclaraciones pertinentes que sean claras y precisas.*----------

En base a la denuncia anteriormente mencionada, esta Dirección Jurídica considera oportuno realizar las manifestaciones que siguen:

El denunciante manifiesta que sólo se podía emitir adendas hasta el día **20/06/2011** sin embargo, la Convocante ha emitido una adenda en fecha **21/06/2011**. Así también expresa el denunciante entre otras cosas, que el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión se encuentra incompleto, pues no cuenta con la información necesaria, como por ejemplo, el horario de cumplimiento del servicio y cantidad del personal requerido para el servicio solicitado.----------

Abog. Leticia Espinola
Dirección Jurídica - DNCP

En primer lugar, es sabido que la difusión de los llamados a contratación en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los tiempos procesales oportunos.----------

Hemos observado que la Convocante ha emitido una Adenda Nº 1 en **fecha 21 de junio de 2011** en donde han aclarado el horario laboral que deberá cumplir el personal solicitado, y además observamos también que la fecha de presentación y apertura de ofertas se fijó para **el 24 de junio de 2011**. Es decir, la adenda fue publicada con 3 días de anticipación a la fecha de presentación y apertura de ofertas.----------

En relación a lo mencionado anteriormente recordamos al denunciante que **el art. 15 de la Resolución DNCP Nº 948/10** publicado en el portal de contrataciones públicas, expresa que en las Contrataciones Directas, Contrataciones por vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE el plazo mínimo de difusión de las adendas es de **2 días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.**

Por otro lado y en relación a la parte de la denuncia en donde expresa que no han aclarado en el PBC la cantidad de personal solicitado, hemos observado que en el **Anexo 3. Especificaciones Técnicas punto 2.** Expresa: *"...Se requiere al menos la siguiente cantidad de personas: De Lunes a Viernes: 2 personas desde las 6:00, de lunes a Viernes: mínimo 4 personas desde las 7:00..."*

Finalmente, y en base a todo lo manifestado en el presente dictamen, esta Dirección Jurídica ha llegado a la conclusión de que no existen méritos suficientes para iniciar una investigación preliminar, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abog. Leticia Española Infante
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Gabriel Solalinde R.
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py